

Acta de la sesión de la Mesa de Contratación que se indica.

1) Circunstancias de celebración.

N.º de orden: Octava.

Objeto: Calificación de la documentación previa a la adjudicación.

Celebración: 30 de marzo de 2026.

Comienzo: A las 11:00 horas.

Finalización: A las 11:41 horas.

Lugar: Sede de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, sita en la calle Johannes Kepler, número 1, de Sevilla.

Medio: Presencial.

2) Asistentes.

Presidente: D^a. María Soledad Castro Carrasquilla, Jefa del Servicio de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

1

Vocales:

D^a. Pastora Sánchez de la Cuesta Sánchez de Ibarguén, Letrada Jefa de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

D^a. María del Camino Giménez Porto, Interventora de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

D. Miguel Macías Becerra, Jefe del Servicio de Administración General de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

D. Manuel Gómez Navarro, asesor Técnico de Proyectos y Obras de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Secretaria: D^a. Sonia Oliva Fernández, Titulada Superior de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación.

Designación: Mediante resolución del órgano de contratación de 22 de octubre de 2025, la cual fue publicada en el anuncio del expediente en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía (enlace en el apartado 3).

3) Expediente de contratación.

N.º de expediente: CONTR 2025 282543

Objeto: Servicio de limpieza del Edificio Kepler y del archivo documental de C/Torricelli 24.

División en lotes: No.



MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA		31/03/2026 13:35:01	PÁGINA: 1 / 6
SONIA OLIVA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwJB8z1RV1a0F3JhK7pTJEnL48M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Procedimiento de adjudicación: Abierto conforme a lo establecido en los artículos 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sujeción a regulación armonizada: Sí.

Aprobación: Mediante resolución del órgano de contratación de fecha 16 de octubre de 2025, hecha pública en el anuncio del expediente en el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía.

Publicación en el perfil de contratante:

<https://www.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc-front-publico/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion?idExpediente=848064>

4) Licitación.

Anuncio: En el perfil de contratante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación del Portal de Contratación de la Junta de Andalucía (enlace en el apartado 3).

Plazo de presentación de proposiciones: Hasta las 18:00 horas del día 17 de noviembre de 2025.

Forma: Electrónica.

Medio: SiREC-Portal de Licitación Electrónica.

5) Sesiones anteriores de la Mesa de Contratación.

2

Primera: Para la apertura del sobre electrónico n.º 1 “Documentación acreditativa de los requisitos previos”, celebrada el día 18 de noviembre de 2025, en la que se acordó la admisión a la licitación a las empresas: BCM GESTION DE SERVICIOS S.L., CABELLO SERVILIMPSA S.L., BCN SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L., CLEANMART S.L., OHL SERVICIOS INGESAN S.A. (A27178789), CYCLE STANDARD SERVICES S.L. (B91932632) e ILUNION LIMPIEZA Y MEDIO AMBIENTE S.A. y la tramitación del requerimiento de documentación subsanatoria a las empresas IMAN CLEANING S.L., SOLDENE S.A., LIMCAMAR S.L., MITIE FACILITIES SERVICES S.A., L’OPEROSA SPA EB SUCURSAL EN ESPAÑA, FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L., LIMPIEZAS LICOE S.L., LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S.L., NORTEX OUTSOURCING GLOBAL S.L., SERVICIO DE LIMPIEZA HERMANOS DELGADO DIAZ S.L. y VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE S.L.

Segunda: Para el análisis de la documentación subsanatoria requerida a los licitadores y apertura, en su caso, del sobre electrónico número 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, celebrada el día 1 de diciembre de 2025, en la que se acordó dar por correcta la documentación requerida y la admisión definitiva de las empresas IMAN CLEANING S.L., SOLDENE S.A., LIMCAMAR S.L., MITIE FACILITIES SERVICES S.A., L’OPEROSA SPA EB SUCURSAL EN ESPAÑA, FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISION S.L., LIMPIEZAS LICOE S.L., LIMPIEZAS MANCHEGAS BECQUER S.L., NORTEX OUTSOURCING GLOBAL S.L., SERVICIO DE LIMPIEZA HERMANOS DELGADO DIAZ S.L. y VERDIBLANCA DE MEDIO AMBIENTE S.L., y se ordenó a la Secretaria de la Mesa la implementación del trámite de audiencia previsto en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares para que la empresa MITIE FACILITIES SERVICES S.A. justificara la viabilidad de su oferta.

Tercera: Para el análisis de la documentación presentada por MITIE FACILITIES SERVICES S.A. para justificar la viabilidad de su oferta, celebrada el día 11 de diciembre de 2025, en la que se acordó admitir la documentación presentada por MITIE FACILITIES SERVICES S.A. y ordenar a la Secretaria de la Mesa que remitiera la documentación recibida al órgano proponente para que el equipo técnico realice el informe de viabilidad de la oferta.

MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA		31/03/2026 13:35:01	PÁGINA: 2 / 6
SONIA OLIVA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwJB8z1RV1a0F3JhK7pTJEnL48M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Cuarta: Para el análisis de la documentación presentada por MITIE FACILITIES SERVICES S.A. para justificar la viabilidad de su oferta, celebrada los días 18 de diciembre y 22 de enero, en la que se acordó ordenar a la Secretaria de la Mesa que requiriera a la empresa MITIE FACILITIES SERVICES S.A. las aclaraciones y la información complementaria necesaria para que el equipo técnico del órgano proponente completara el informe de viabilidad de la oferta.

Quinta: Para el análisis de la documentación presentada por MITIE FACILITIES SERVICES S.A. para justificar la viabilidad de su oferta, celebrada el 4 de febrero, en la que se acordó admitir la documentación presentada y ordenar a la Secretaria de la Mesa que remitiera la documentación recibida al órgano proponente y requiriera a la empresa MITIE FACILITIES SERVICES S.A. las aclaraciones y la información complementaria necesaria para que el equipo técnico del órgano proponente completara el informe de viabilidad de la oferta.

Sexta: Para la apertura del requerimiento de aclaraciones sobre justificación de baja anormal de la oferta de MITIE, celebrada el 18 de febrero, en la que se acordó admitir la documentación presentada y ordenar a la Secretaria de la Mesa que remitiera la documentación recibida al órgano proponente para que el equipo técnico realizase el informe de viabilidad de la oferta.

Séptima: Para el análisis del informe técnico sobre la viabilidad de la oferta de MITIE FACILITIES SERVICES S.A, celebrada el 3 de marzo de 2026, en la que se acordó lo siguiente:

- Proponer al órgano de contratación el rechazo de la oferta presentada por la empresa MITIE FACILITIES SERVICES S.A. y su consiguiente exclusión de la clasificación de las proposiciones, al no haber justificado de forma satisfactoria el bajo nivel del precio ofertado.
- Clasificar las proposiciones en base a la puntuación obtenida en aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Proponer la adjudicación del contrato a la empresa CABELLO SERVILIMPSA S.L. (B29701562), al precio de quinientos veinte mil ochocientos veintiséis euros con cuarenta y siete céntimos (520.826,47 €), IVA excluido.
- Ordenar a la Secretaria que, en los términos establecidos en la cláusula 10.7.1, requiera a dicha empresa la presentación de los documentos que procedan de entre los establecidos en la cláusula 10.7.2.

3

6) Documentación requerida a la empresa CABELLO SERVILIMPSA, S.L.

Documentación requerida:

- a) Declaración responsable de la empresa CABELLO SERVILIMPSA, S.L. sobre la vigencia de los datos inscritos en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECE), de que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado del Registro no han experimentado variación.
- b) Para la acreditación de la personalidad y capacidad, escrituras de constitución, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda.
- c) Para la acreditación de que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de las empresas persona alguna a la que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la Ley, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.a).4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, declaración responsable de la empresa CABELLO SERVILIMPSA, S.L. implementadas en el modelo establecido en el Anexo VIII del pliego.

MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA		31/03/2026 13:35:01	PÁGINA: 3 / 6
SONIA OLIVA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwJB8z1RV1a0F3JhK7pTJEnL48M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- d) Para la acreditación de la representación, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.b).1 del pliego de cláusulas administrativas particulares, poder de representación en favor de D. MIGUEL CABELLO RODRÍGUEZ, que deberá venir acompañado de bastanteo realizado por los servicios jurídicos de cualquier Administración a nivel estatal, autonómico o local, y copia de su DNI.
- e) Para la acreditación de disponer efectivamente de los medios que se hayan comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.d) y lo especificado el apartado 4.F. del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, la presentación de una declaración responsable con la relación detallada de medios personales y materiales indicados respectivamente en los puntos 6.2.1, 6.2.2. y 6.3.2., y en el punto 7. "MATERIALES, MAQUINARIAS Y ÚTILES" del Pliego de prescripciones técnicas del presente contrato, así como aquellos que se hayan tenido en cuanto a la hora de establecer la puntuación mediante fórmulas, esto es:
1. Caldera de vapor o máquina tipo "vaporeta", para ventanas, persianas y tapicerías, con las características indicadas en el apartado 8.B.2.a) del Anexo I del PCAP.
 2. Grupo de limpieza a presión con pértiga y grupo de presión de agua osmotizada con las características indicadas en el apartado 8.B.2.b) del Anexo I del PCAP.
- f) Para la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.f).1 y 3 del pliego de cláusulas administrativas particulares, certificaciones positivas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, o autorizaciones para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo establecido en el Anexo IX del pliego.
- g) Para la acreditación de estar al corriente de pago del Impuesto sobre Actividades Económicas, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.f).2 del pliego de cláusulas administrativas particulares, Certificado tributario de IAE en el epígrafe o epígrafes correspondientes al objeto del contrato, justificantes del pago del último recibo y declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del mismo, o declaración justificativa de que la empresa está exenta de este impuesto.
- h) Para la acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.f).4 del pliego de cláusulas administrativas particulares, certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, declaración responsable de no estar obligada, o autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo establecido en el Anexo IX del pliego.
- i) Para la acreditación de que la empresa está al corriente en sus obligaciones en materia de contratación de personas con discapacidad, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.g) del pliego de cláusulas administrativas particulares, certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en las mismas, implementados en el modelo establecido en el Anexo X del pliego. En el caso de que la empresa hubiese optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportar, además, copias de la declaración de excepcionalidad y declaración con las concretas medidas aplicadas.
- j) Para la acreditación de contar con un plan de igualdad entre hombres y mujeres en caso de que la empresa tengan 50 o más personas trabajadoras, conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.h) del pliego de cláusulas administrativas particulares, plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas o solicitud de inscripción del mismo, siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de su inscripción.

MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA		31/03/2026 13:35:01	PÁGINA: 4 / 6
SONIA OLIVA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwJB8z1RV1a0F3JhK7pTJEnL48M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- k) Para la acreditación de la constitución de garantía definitiva a disposición del órgano de contratación por importe del 5% del precio total de adjudicación del contrato, IVA excluido (es decir, 26.041,32 euros), conforme a lo establecido en la cláusula 10.7.2.i) del pliego de cláusulas administrativas particulares, declaración conforme al modelo del Anexo XI del pliego, pudiendo optarse por la retención en el precio, parte por retención en el precio y parte por otros medios, o bien por su constitución ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma.

En caso de optar por constituir la garantía ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, les rogamos que tengan especial cuidado en asegurarse de que se consignen adecuadamente en el modelo de resguardo los siguientes datos:

- El órgano ante el que se constituye, esto es, que en la casilla 32 del modelo de resguardo se indique el código «UI0012», que corresponde a la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, que debe ser consignada en la casilla 33.
- El precepto que impone la constitución de la garantía, que es «El pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable en materia de contratos del sector público».
- La descripción de la obligación garantizada, que se corresponde con el número y denominación del expediente de contratación indicados al principio de este escrito, es decir, «Expediente CONTR 2025 282543, para el servicio de limpieza del Edificio Kepler y del archivo documental de C/Torricelli 24».

En el caso de que la persona propuesta como adjudicataria opte por la retención del precio para la constitución de la garantía definitiva, el órgano de contratación retendrá en el momento del primer pago las cantidades necesarias para la constitución de la garantía definitiva o, de no ser posible por ser su importe insuficiente, de los sucesivos hasta completarla. El importe retenido será devuelto a la persona contratista cuando finalice el plazo de garantía del contrato.

5

Así mismo, de conformidad con lo establecido en el Anexo I-apartado 13 del pliego, acreditación de la suscripción de un seguro de responsabilidad civil con objeto de cubrir los riesgos para personas y/o bienes que puedan derivarse de las actividades ejercidas por la persona contratista y en cuantía de al menos 200.000 euros, que deberá permanecer vigente hasta la finalización del contrato, así como con el resto de requisitos establecidos en el apartado 13 del Anexo I del pliego.

Requerimiento: Mediante escrito de la Jefa de Servicios de Presupuestos, Gestión Económica y Contratación, de fecha 11 de marzo de 2026, remitido a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica a la dirección electrónica habilitada por la empresa requerida el 11 de marzo de 2026, y notificado ese mismo día.

Plazo de presentación: Hasta el día 25 de marzo de 2026.

Fecha de recepción de la documentación presentada por la empresa requerida: 23 de marzo de 2026, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, con número de entrada en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía 202699902951074.

Deficiencias observadas en la documentación recibida: Ninguna.

7) Acuerdos adoptados.

La Mesa de contratación, por unanimidad de todos sus miembros presentes, acuerda declarar la documentación previa a la adjudicación aportada por la empresa CABELLO SERVILIMPSA, S.L. correcta y conforme a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al requerimiento efectuado.

MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA		31/03/2026 13:35:01	PÁGINA: 5 / 6
SONIA OLIVA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwJB8z1RV1a0F3JhK7pTJEnL48M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8) Aprobación del acta.

Habiendo mostrado las personas integrantes de la Mesa de Contratación relacionadas en el apartado 2 su conformidad con la redacción del apartado 7 por medios electrónicos, se aprueba esta acta de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

MARIA SOLEDAD CASTRO CARRASQUILLA		31/03/2026 13:35:01	PÁGINA: 6 / 6
SONIA OLIVA FERNANDEZ			
VERIFICACIÓN	NJyGwJB8z1RV1a0F3JhK7pTJEnL48M	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	